Resolución de Gerencia Municipal Nº 0409-2022-MPY

Yungay, 07 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 238-2022-MPY/07.32, de fecha 02 de setiembre del 2022, mediante el cual el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y CUIDADO", Informe N° 338-2022-MPY/07.30, de fecha 05 de setiembre del 2022, Informe N° 190-2022-MPY/06.42, de fecha 07 de setiembre del 2022, Informe de Factibilidad Presupuestaria N° 351-2022-MPY/05.10, de fecha 17 de agosto del 2022, Informe N° 0153-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 09 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual se designa al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro como Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 238-2022-MPY/07.32, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de los gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y EL CUIDADO", llevado a cabo el 25 y el 26 de agosto del presente año, para lo cual cumple con adjuntar la Boleta de Venta Electrónica N° E001-125 por el importe de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), Boleta de Venta Electrónica N° E001-118 por el importe de S/. 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), Boleta de Venta Electrónica N° E001-119 por el importe de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), Boleta de Venta Electrónica N° E001-18 por el importe de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), Boleta de Venta Electrónica N° EB01-15 por el importe de S/ 1,204.00 (Mil Doscientos Cuatro con 00/100 soles), Boleta de Venta Electrónica N° EB01-14 por el importe de S/ 3,756.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles); gastos que se han efectuado para la realización del plan antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 338-2022-MPY/07.30, de fecha 05 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social sobre devolución de los gastos efectuados

para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y EL CUIDADO", llevado a cabo el 25 y el 26 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 190-2022-MPY/06.42, de fecha 07 de setiembre del 2022, la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad informa que ha realizado la fiscalización al reembolso de gastos del Plan de Trabajo denominado: CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y EL CUIDADO", y después de haber revisado en forma minuciosa la documentación presentada, otorga CONFORMIDAD al reembolso de gastos, con las siguientes recomendaciones: *"... 1. Se recomienda al Gerente de Desarrollo Social y al Jefe de la División de Servicio Social establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos y hacer el trámite en forma oportuna y adecuada para el pago de sus obligaciones. 2. Para solicitar un encargo se debe tramitar con 15 días hábiles de anticipación, de acuerdo a las necesidades urgentes de las actividades de sus unidades orgánicas. 3. Existe la Resolución de Gerencia Municipal N°376-2022-MPY, que aprueba* Plan de Trabajo denominado: CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y EL CUIDADO" *e Informe N°351-2022-MPY/05.10 de Factibilidad Presupuestal, ya habiendo antecedentes, expreso que se proceda con el trámite correspondiente. 4. Que se emita el acto resolutivo, donde indique quien va hacer el encargado del reembolso de gastos de la* CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y EL CUIDADO", *por la suma de* S/ 11,110.00 (Once Mil Ciento Diez con 00/100 soles), de acuerdo al Informe mencionado en la referencia...";

Que, mediante Informe N° 351-2022-MPY/05.10, de fecha 17 de agosto del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para cumplir con el reembolso del Plan Campaña Integral de Salud "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y CUIDADO"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal, por lo que; concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 11,110.00 (Once Mil Ciento Diez con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, mediante Informe N° 0153-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 09 de setiembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita emitir el Acto Resolutivo aprobando el Reembolso por los gastos realizados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y EL CUIDADO", llevado a cabo el 25 y el 26 de agosto del presente año, a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, identificado con DNI N°42708089, por el importe de S/ 11,110.00 (Once Mil Ciento Diez con 00/100 soles),

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por el monto de **S/. 11,110.00 (Once Mil Ciento Diez con 00/100 soles)**, a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES, Jefe de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, por los gastos realizados para

la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **CAMPAÑA INTEGRAL DE SALUD "LA MEJOR MEDICINA ES EL AMOR Y EL CUIDADO".**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Eugencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL